

CREA CONSEJO REGIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO EN LA XI REGIÓN DE AYSÉN Y DESIGNA SUS INTEGRANTES

Núm. 86.- Santiago, 16 de mayo de 2007.- Vistos: La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.032; el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; la ley N° 20.141, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2007, en cuya partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, Item 03, 318, contempla el financiamiento del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público"; el decreto supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, que facultó a los Ministros de Estado para firmar "por orden del Presidente de la República" en las materias que indica; y la resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, la ley N° 20.141, que aprueba el presupuesto al sector público para el año 2007, contempla en su partida 20, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, Item 03, 318, el financiamiento del "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público".

Que, para lograr una mayor coordinación y representatividad de las Organizaciones de la Sociedad Civil, asociaciones y organizaciones de interés público, y para alcanzar una mayor descentralización en el cumplimiento de este objetivo, se requiere crear una instancia de coordinación regional en la XI Región de Aysén, integrada por representantes de la sociedad civil y del Estado.

Decreto:

A. Créase el Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público en la XI Región de Aysén, para asesorar al Ministerio Secretaría General de Gobierno, en el desarrollo de las actividades de fortalecimiento de dichas organizaciones a nivel regional.

B. Establécense las siguientes normas para regular las facultades, estructura y funcionamiento del Consejo Regional:

1- Corresponderá al Consejo Regional asesorar al Ministerio Secretaría General de Gobierno en el desarrollo de las actividades relativas al programa Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.

2- Existirá un Presidente en el Consejo Regional quien será electo(a) por la mayoría absoluta de sus miembros. Corresponderá al presidente (a) presidir en fin-

cionamiento y representarlo ante el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3- El Consejo sesionará de manera ordinaria en las fechas que él mismo determine en su primera sesión y, de manera extraordinaria, a petición de la mayoría absoluta de sus miembros.

4- El Consejo adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de sus integrantes.

C. Designase a los siguientes integrantes del Consejo Regional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de interés público de la XI Región de Aysén:

(Representantes del Gobierno)

- Secretario Regional Ministerial de Gobierno XI Región.
- Seremi de Planificación XI Región.

(Representantes de la sociedad civil)

- Eduardo Gallardo Gueiquen
- Norma Cárcamo Levicoy
- José Tocol Canipane
- Miriam Chible Contreras
- Patricio Díaz Millán

(Representantes de la Intendencia)

- Pedro Taruman Guequen
- Elena Zúñiga Vargas

Los integrantes del Consejo asumirán de inmediato sus funciones, sin necesidad de juramentación, de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

D. Designase a la División de Organizaciones Sociales como unidad técnica responsable del cumplimiento de lo resuelto por medio de este acto.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Ricardo Lagos Weber, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Augusto Prado Sánchez, Subsecretario General de Gobierno.